



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 4 de agosto de 2022

VISTO:

El Trámite Interno n° 5619-2022 y, demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el artículo 6 de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo n° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principio en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública,

Que, mediante Resolución Directoral n° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 3 de julio de 2021 y modificada por la Resolución Directoral n° 014-2021-EF/51.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, se dispuso la aprobación de la Directiva n° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos";

Que mediante Resolución de Alcaldía n° 312-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021 se aprobó la declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 313-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021, en su artículo primero; se designó y aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, por tanto, al segundo Trimestre del año 2022, se debía regularizar indicios de error identificados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2020, en los Rubros Contables de Otras Cuentas del Pasivo, de los cuales informo según detalle:





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



CÓDIGO	CUENTAS	DEBE S/	HABER S/
2101	Impuestos Contribuciones y Otros		
2101.030101	Régimen de Prestaciones de Salud	49,905.52	
2101.090101	Administración de Fondo de Pensiones	72,203.46	
3401	Resultados Acumulados		
3401.010332	Impuestos Contribuciones y Otros	46,236.50	
2101.030101	Régimen de Prestación de Salud		2,567.67
2101.090101	Administración de Fondo de Pensiones		43,668.83
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable		
3401.020332	Impuestos Contribuciones y Otros		122,108.98
	TOTAL	168,345.48	168,345.48

Que, mediante Informe n° 124-2022-MDY-GAF-SGC-WTA de fecha 25 de julio de 2022, el Sub Gerente de Contabilidad, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al Segundo Trimestre del año 2022;

Que, con Informe n° 0122-2022-MDY-GAF de fecha 2 de agosto de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al segundo Trimestre del año 2022;

Que, mediante Informe Legal n° 267-2022-MDY-GAJ de fecha 3 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica que de conformidad a sus funciones y atribuciones opina declarar favorable la aprobación del avance del plan de sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cumplimiento de la Resolución Directoral n° 014-2021-ef/51.01;

Qué, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el avance del Plan de sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Segundo Trimestre del 2022 en su cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Contabilidad, hacer de conocimiento la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA